

Nota conceptual

Una apuesta irrenunciable: Llenando vacíos en el tratamiento legal del femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe

Presentación y promoción de alianzas en torno a la recientemente aprobada Ley Modelo de Femicidio/Feminicidio

El objetivo del Panel es presentar a representantes de gobiernos, tomadores de decisiones, organizaciones de mujeres, los principales hallazgos contenidos del *Informe de Análisis de Legislación sobre Femicidio en América Latina y el Caribe e Insumos para una Ley Modelo de Femicidio/Feminicidio* y de la recientemente aprobada *Ley Modelo de Femicidio/Feminicidio* (CIM/MESECVI en colaboración de ONU Mujeres), para promover alianzas que favorezcan la utilización de la Ley Modelo de Femicidio en procesos de abogacía y formación nacionales, sub-regionales y regionales y fomentar el compromiso de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

Antecedentes.

El fenómeno del feminicidio en América Latina y el Caribe constituye una alarmante forma de violencia contra las mujeres. Las tasas de femicidio/feminicidio en la región son de las más altas del mundo, lo que demanda una respuesta por parte de los países de la región. De los 25 países que registran tasas altas y muy altas de femicidio/feminicidio, más del 50 % se encuentra en las Américas: cuatro en el Caribe, cuatro en América Central y seis en América del Sur. Lejos de tratarse de un fenómeno cuya incidencia disminuye, hay países de la región con las tasas de asesinatos más altas del mundo, comparables con otros que se encuentran oficialmente en guerra, donde el aumento de la cantidad de muertes violentas de mujeres es cuatro veces mayor que para los hombres. En México, entre 2007 y 2012 hubo un aumento del 138% de las muertes de mujeres con sospecha de feminicidio.

Resulta, por tanto, necesario mantener la mirada en la idoneidad de la normativa que tipifica y sanciona el delito de femicidio/feminicidio. En 1994, la aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará) inauguró un nuevo marco legal en la defensa del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Esa Convención impulsó un importante movimiento de cambios legislativos y de desarrollo de políticas públicas orientadas a la erradicación de la violencia con base en el género. En poco más de 20 años, diversos países de Latinoamérica y el Caribe adoptaron leyes específicas. América Latina se destaca como una región pionera en este ámbito y se constata que existe consenso sobre la responsabilidad de los Estados en proteger a las mujeres de este tipo de violencia, así como en la necesidad de adoptar las medidas pertinentes para asegurar a las mujeres el goce de una vida libre de violencia. Así lo prueba la tendencia legislativa de los últimos años en la región, pues a fecha de 2018 cabe destacar que 18 países han adoptado legislación relativa al femicidio/feminicidio .

Sin embargo, aún subsisten graves obstáculos que impiden a las mujeres el efectivo acceso a la justicia, la verdad y la reparación. A pesar de los avances registrados en las últimas décadas, los mecanismos internacionales de monitoreo de los derechos humanos han estado subrayando la persistencia de brechas entre los derechos formales y el acceso efectivo a la justicia de las mujeres en toda la región. Las dificultades y obstáculos en las respuestas de los Estados son reflejados particularmente en el creciente y persistente número de casos y en la impunidad. Nombrar esas muertes como feminicidios/femicidios y asegurar su inclusión en los códigos penales ha sido una estrategia para dar visibilidad a ese problema social y obtener de los gobiernos las respuestas adecuadas.

Los países que cuentan con leyes de penalización del femicidio/feminicidio, pero no han aprobado leyes integrales, han centrado la respuesta a este problema en el sistema penal, siendo que la Convención de Belem do Pará exige de los Estados también el desarrollo de acciones de prevención, protección, investigación y reparación, además de la penalización de la violencia contra las mujeres.

En 2016 y 2018, ONU Mujeres, en asociación con la Organización de Estados Americanos, realizó una revisión regional de la legislación de los países que penalizan el feminicidio a fin de proporcionar una legislación modelo para todos los países de la región. Esta legislación modelo fue discutida por miembros del Comité de Expertas del MESECVI, mecanismo creado para el monitoreo del cumplimiento de la Convención, en una reunión que se realizó en la Ciudad de Panamá en octubre de 2017 y, luego en Trinidad en julio de 2018. En diciembre de 2018 el Comité de Expertas del MESECVI, en las dependencias de la Organización de los Estados Americanos (OEA) en Washington DC, aprobó la Ley Modelo Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de Mujeres por razones de género, Femicidio/Feminicidio.

La Ley Modelo sobre Femicidio/Feminicidio

La Ley Modelo es una herramienta que busca servir de base para crear o actualizar, la legislación sobre muerte violenta de mujeres en la región. Busca fortalecer y homogeneizar las acciones de prevención, protección, atención, investigación, persecución, sanción y reparación integral para garantizar el derecho de todas las mujeres y niñas a una vida libre de violencia y de patrones estereotipados de comportamiento.

La Ley Modelo se basa en los principios de Igualdad y No discriminación, centrándose en los derechos de las víctimas y en el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, siempre con la debida diligencia del Estado, busca la autonomía de las mujeres y la progresividad de los derechos humanos, prohibiendo la regresividad.

La tipificación de la muerte violenta de mujeres como femicidio/feminicidio, desde el punto de vista político y jurídico, permite dar visibilidad a la máxima expresión de la violencia basada en género y jerarquizar su consideración para combatirla.

En esta línea, se propone debatir desde algunos de los conceptos de la Ley Modelo y la legislación regional, algunos de los desafíos y obstáculos que presenta la prevención y sanción de la muerte violenta de mujeres y niñas por razones de género en los Estados Parte.

Además de la participación de representantes del MESECVI y ONU Mujeres, el panel contará con la participación de un conjunto de representantes de países que desde sus distintas realidades se referirán a las oportunidades que se pueden derivar de la utilización de la herramienta. En particular, se ha invitado a varios de los países que estarán implementando la iniciativa Spotlight de la UE-SSNNU a que se unan a la discusión. Adicionalmente, a lo largo del proceso de formulación y aprobación de la Ley quedó claro que el Caribe requerirá de un abordaje que tome en consideración las especificidades de la región, por lo que se contará también con la participación de un país de esa sub-región.

Es así como, tanto MESECVI como ONU Mujeres pretende brindarle a nuestra región un modelo de ley para abordar la más grave violación de Derechos Humanos de las Mujeres, no sin antes analizar las ya existentes, provocando su debate y mejoría en los casos que se requieran.

Detalles del Evento:

Lugar: Conference Room 12

Fecha: 14 Marzo 2019

Hora: 15:00-16:00

Co-auspiciantes

ONU Mujeres RO

OEA CIM-MESECVI

Gobierno de Argentina

Gobierno de Ecuador

Gobierno de Trinidad y Tobago

Gobierno de Panamá

Programa del Evento:

Palabras de **Luiza Carvalho**, Directora Regional de ONU Mujeres. Bienvenida y presentación de la alianza CIM/MESECVI y ONU Mujeres y de los antecedentes de la Ley.

Palabras de **Luz Patricia Mejía**, MESECVI. Introducirá el panel y formulará una serie de preguntas dirigidas a profundizar en los contenidos de la ley y sus objetivos, siempre con miras a extraer recomendaciones para su divulgación y usos.

Las integrantes del panel responderán a las siguientes preguntas orientadoras:

En qué consiste la Ley y cuál fue el proceso que llevó a su aprobación?

Sylvia Mesa, Experta del CEVI

Qué posibles sinergias se pueden establecer en países donde se implementará la iniciativa Spotlight, tomando en cuenta también importantes avances legislativos en la materia (como lo es la Ley Brisa) pero al mismo tiempo los altos índices de impunidad?

Fabiana Túñez, Directora del Instituto de la Mujer de Argentina.

Qué relevancia tiene el instrumento en distintos contextos sub-regionales, donde no se ha tipificado el fenómeno de la muerte violenta de mujeres en una legislación especial o donde los tipos penales son neutros

Palabras de **Penelope Beckles** (PR de Trinidad y Tobago para NNUU)/representante del Mecanismo de las Mujeres de Trinidad y Tobago . Por confirmar.

Qué papel cree que pueden cumplir distintos actores en la divulgación y utilización del instrumento, por ejemplo, los y las actoras del Sistema de Administración de Justicia, especialmente quienes ejercen el derecho en la implementación de esta Ley?

Presentación **Rocío Rosero**, Secretaria contra la Violencia de Género de Ecuador refiriéndose a los avances en Ecuador